

**RESOLUCION No. 087 DE 2011**  
(DEL 04 DE FEBRERO)

Por medio de la cual se ordena el trámite de una contratación por valor inferior al 10% de la menor cuantía

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA,**

En uso de sus atribuciones legales que le  
Confieren los Decretos 1681 de 2001, y 2618 de 2002, y en especial  
Las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,  
Decretos 2474 de 2008 y 3576 de 2009

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto de Tránsito de Boyacá requiere contratar con una Compañía de Seguros o Aseguradora que ampare los bienes muebles e inmuebles, demás activos e intereses patrimoniales asegurables del Instituto de Tránsito de Boyacá y por aquellos que sea o llegare a ser responsable. Y demás condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en las condiciones establecidas para el proceso de contratación No. 011 de 2011.
2. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1º del Decreto 3576 de 2009, corresponde a la Entidad formular invitación pública a presentar ofertas, cuya escogencia recaerá sobre aquella oferta del menor precio y condiciones técnicas de favorabilidad para la Entidad.
3. Existe disponibilidad presupuestal No. 045 del 25 de enero de dos mil once para llevar a cabo el objeto de la presente contratación; por valor de CATORCE MILLONDES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 14.900.000.00).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ordenase la contratación con una Compañía de Seguros O Aseguradora que ampare los bienes muebles e inmuebles, demás activos e intereses patrimoniales asegurables del Instituto de Tránsito de Boyacá y por aquellos que sea o llegare a ser responsable.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Convocase a las veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

**CUMPLASE**

Dada en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

**RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ**  
Gerente General ITBOY

Revisó: Jairo Giovanni Cruz Rincón \_\_\_\_\_

